



**Instituto de Investigaciones
Dr. José María Luis Mora**

Código de Conducta de los Servidores Públicos

Junio, 2016



Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora

Código de Conducta

ÍNDICE

Introducción	1
1. Ámbito de Aplicación	1
2. Principios fundamentales a observar	1
3. Valores que rigen el actuar del personal del Instituto Mora	2
4. Reglas de Integridad	10
Glosario	16



Código de Conducta

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa. Es reconocido en el mundo académico, nacional e internacional, por la excelencia de sus investigaciones en historia y ciencias sociales, así como por la calidad de los programas docentes que ofrece.

El principal motor de sus logros ha sido la incorporación de destacados colaboradores y colaboradoras que forman la comunidad académica y administrativa de este Centro Público, quienes han desempeñado con éxito las funciones de investigación, docencia, vinculación y administración para el logro de los objetivos y metas institucionales.

Dentro del presente Código se establecen valores, los cuales permiten orientar la conducta de las y los servidores públicos, como parte activa de una comunidad preocupada y ocupada en prevenir y combatir los actos que pudieran obstaculizar el logro de los objetivos. Asimismo, se establecen compromisos que como miembros activos del Instituto Mora, nos deben distinguir para contribuir a fomentar una cultura ética, de integridad y transparencia, en nuestras asignaciones como funcionarios públicos y ciudadanos.

Cabe señalar que la elaboración de este documento se realiza en apego al *Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de aplicación obligatoria en todas las sedes del Instituto Mora, por todo el personal que en él labora, así como en todas las actividades asignadas fuera del Instituto por los encargados de las mismas.

Las y los servidores públicos del Instituto Mora deberán observar puntualmente lo que en este Código se establece, evitando conflictos de interés, anteponiendo los objetivos institucionales a los particulares, sin menoscabo de lo previsto en la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos* y demás disposiciones aplicables.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES A OBSERVAR

Con el presente Código se establecen los más altos niveles de comportamiento honesto, integral y ético de las y los servidores públicos del Instituto Mora en el desempeño de sus funciones y responsabilidades cotidianas.

Como muestra de nuestro compromiso con la transparencia y el combate a la corrupción, las y los servidores públicos del Instituto Mora garantizan el adecuado cumplimiento de los principios de integridad, interés público, transparencia y rendición de cuentas, que fomentarán y coadyuvarán con el ético desarrollo de las operaciones y relaciones con nuestros colaboradores.

Código de Conducta

- I. Integridad.-** Las y los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar.
- II. Interés público.-** Las y los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- III. Transparencia.-** Las y los servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- IV. Rendición de cuentas.-** Las y los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- V. Comportamiento ético.-** El servidor público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, imparcialidad sin ostentación y con una clara orientación al interés público. Garantiza las mejores condiciones para el Instituto Mora trabajando de manera oportuna, confiable y eficaz, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas, siempre tomando como referencia la normatividad, políticas y procedimientos aplicables.

3. VALORES QUE RIGEN EL ACTUAR DEL PERSONAL DEL INSTITUTO MORA

Eficiencia

Las y los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Conductas a seguir:

- Utilizar los medios disponibles de manera racional para alcanzar los objetivos en el menor tiempo posible y con el mínimo uso posible de los recursos, generando la optimización de los bienes públicos.

Compromiso

El personal del Instituto Mora tiene la obligación con la sociedad, servidores públicos, estudiantes, profesores, proveedores y público en general de dirigir sus acciones hacia el bien común por encima de sus intereses

Código de Conducta

particulares. Ofreciendo un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio y actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de sus acciones, así como de colaboración y participación con la sociedad en general.

Conductas a seguir:

- Atender y orientar con eficiencia, eficacia, cortesía y espíritu de servicio a la ciudadanía en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
- Asistir con equidad a la ciudadanía, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición económica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a los adultos mayores, a los niños y a las personas con diferentes capacidades.
- Escuchar y comprender el requerimiento del usuario, verificando o corroborando el planteamiento solicitado.
- Difundir los logros y acciones del Instituto Mora.

Cooperación

Colaborar eficaz y ágilmente con otras áreas de la propia institución, así como al exterior con otras dependencias, entidades y Centros Públicos de Investigación, para el cumplimiento de metas institucionales y en búsqueda del bien común, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Conductas a seguir:

- Otorgar a las y los servidores públicos de ésta y de otras dependencias y entidades del gobierno federal y local, el apoyo, atención, información, colaboración y servicio que requieran de manera ágil y expedita.
- Otorgar el apoyo que les sea solicitado de una forma respetuosa, justa, transparente y cordial, evitando en toda forma retraso u ocultamiento de información y/o documentación.
- La colaboración debe de estar dirigida a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Entorno cultural y ecológico

Las y los servidores públicos del Instituto Mora, en el desarrollo de sus actividades, evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Conductas a seguir:

- Procurar mantener en perfectas condiciones el lugar y equipo de trabajo, así como las instalaciones del Instituto Mora y los lugares públicos.
- Promover el reciclaje de papel, el ahorro de energía eléctrica (equipos de cómputo) y agua adentro y fuera de las instalaciones.

Código de Conducta

Equidad de género

Las y los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Los cargos públicos del Instituto Mora son una responsabilidad, por lo que el trato entre servidoras y servidores públicos del Instituto debe basarse en la colaboración profesional, el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica o de género.

Conductas a seguir:

- Procurar la distribución equitativa del trabajo y responsabilidades sin preferencias con la finalidad de evitar inconformidades entre el personal.

Excelencia

Orientar el trabajo a la búsqueda de perfección en las actividades encomendadas, aportando el máximo de capacidad, conocimientos y esfuerzo. Es la capacidad y el compromiso de todos los que integramos el Instituto con la innovación, la creatividad, la proactividad y el aprendizaje permanente, donde la excelencia es el camino hacia la meta y no la meta en sí misma.

Conductas a seguir:

- Realizar de manera eficiente el trabajo, bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
- Ejecutar sus labores optimizando racionalizando y ahorrando de los recursos humanos, materiales y financieros asignados para el desempeño de sus funciones
- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las actividades que le sean asignadas de acuerdo con sus responsabilidades y funciones.

Generosidad

Conducirse con una actitud sensible y solidaria de respeto y apoyo hacia la sociedad y con las y los servidores públicos con quienes interactúa.

Conductas a seguir:

- Dirigirse hacia todos sus compañeros de trabajo, alumnos, visitantes, proveedores y público en general con amabilidad, respeto y tolerancia.
- Compartir con sus compañeros sus conocimientos para el adecuado desempeño de las labores encomendadas.
- Propiciar la buena comunicación entre compañeros fomentando un clima laboral agradable.

Honradez

Cualidad que como servidoras y servidores públicos tenemos en términos de integridad, veracidad, dignidad y rectitud; que permite establecer un compromiso ligado al valor ético en la administración responsable de los recursos materiales, económicos y humanos que se nos han confiado para el desempeño de nuestras

Código de Conducta

funciones. Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros del Instituto Mora, deben ser utilizados únicamente para cumplir con sus objetivos, adoptando criterios de austeridad, racionalidad y ahorro.

Conductas a seguir:

- Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros para realizar de manera eficiente su trabajo, bajo los principios de austeridad, racionalidad y ahorro.
- Hacer uso racional y responsable de los servicios tecnológicos, así como de los recursos tangibles e intangibles brindados por el Instituto.
- Comprobar el gasto y aplicación de los recursos financieros que le sean proporcionados; ya sea para una comisión oficial o para realizar alguna adquisición, de conformidad con la normatividad, políticas y procedimientos aplicables.
- Reconocer los méritos obtenidos por sus colaboradores y compañeros.

Igualdad y no discriminación

En el Instituto Mora se respeta a todas las personas y grupos con justicia y equidad, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Conductas a seguir:

- Ofrecer a sus compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y en la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo. Promover la cordialidad e integración entre compañeros de trabajo, evitando la censura de ideas y propuestas positivas que estén a favor de la Institución y del personal.

Imparcialidad

Las y los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Conductas a seguir:

- Ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.
- Evitar enfrentarse a situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la entidad o de terceros
- Evitar cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo y que representa potencialmente un conflicto de intereses.

Código de Conducta

Innovación

Implementar y promover la creatividad e implementación de nuevos métodos y tecnologías, a través del desarrollo y la mejora continua para alcanzar la máxima productividad y calidad

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional para el mejoramiento en el desempeño de las funciones de las y los servidores públicos.

Conductas a seguir:

- Asistir puntualmente a todas las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Instituto Mora, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en el desempeño laboral.
- Mantener permanentemente actualizados los conocimientos para desarrollar sus funciones participando en la detección de necesidades de capacitación.
- Brindar las facilidades necesarias a los colaboradores, compañeros y al personal a su cargo para tomar cursos de capacitación que organice y promueva el Instituto Mora.
- Compartir conocimientos con otros miembros del Instituto, aportando las experiencias personales que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, planes y programas del Instituto Mora.
- Comprometerse con las oportunidades brindadas por el Instituto Mora sobre actualización y mejora de conocimientos para elevar el desarrollo profesional.

Lealtad

Comprometerse para y con el Instituto Mora, buscando el bien común y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y evitando el conflicto de intereses.

Las y los servidores públicos del Instituto realizarán sus funciones con lealtad, en apego a las políticas y programas institucionales, evitando situaciones en las que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses del Instituto Mora o de terceros.

Conductas a seguir:

- Desarrollar su trabajo en apego a los propósitos establecidos en los programas que el Instituto Mora opera, coordina o impulsa, sin involucrar sus intereses económicos, sociales, políticos o de otra índole en perjuicio institucional.
- Actuar con honradez; cumpliendo con la Ley, con las normas y políticas en las relaciones con los proveedores del Instituto Mora.
- Aplicar la política del Instituto Mora en el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Legalidad

Las y los servidores públicos del Instituto Mora hacen sólo aquello que las normas expresamente les permiten y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Código de Conducta

Conductas a seguir:

- Laborar estrictamente bajo la normatividad aplicable a las funciones, facultades y atribuciones sin falta alguna.

Liderazgo

Las y los servidores públicos deben convertirse en promotores de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Debe asumirlo dentro del Instituto fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. Las y los servidores públicos tienen una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de sus compañeros.

Conductas a seguir:

- Actuar siempre con transparencia, entendiendo ésta como un pacto de honradez con la que actúan las y los servidores públicos con los usuarios de los servicios del Instituto Mora, con sus compañeros de trabajo y con la ciudadanía en general.
- Conducirse siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés institucional a los intereses particulares o de terceros.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.
- Propiciar la participación de sus compañeros de trabajo en la toma de decisiones, mediante el intercambio respetuoso de ideas.
- Participar en reuniones periódicas para dar seguimiento a los planes y estrategias de trabajo, así como a las observaciones que de éstos se deriven.
- Abstenerse de utilizar el cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios o favores de cualquier clase, o bien con el fin de beneficiar o perjudicar a terceros.

Respeto

El servidor público debe otorgar un trato digno y cordial a todas las personas con las que tenga relación en el desempeño de las funciones, desde los compañeros de trabajo, superiores y subordinados hasta a las personas en general, considerando sus derechos, de tal manera que se propicie un dialogo cortés y una aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

Conductas a seguir:

- Conducirse con dignidad y respeto hacia sí mismo y hacia todos sus compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial.
- Basar su trato en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en razón de una diferenciación jerárquica.

Código de Conducta

- Valorar los méritos obtenidos por sus colaboradores y compañeros, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.
- ESTE LO ELIMINARÍA Y DEJARÍA SÓLO EL ÚLTIMO Debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales como los adultos en plenitud, las personas con capacidades especiales, los niños, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.
- Apoyar a cualquier compañero al atender asuntos laborales.
- Ofrecer a los compañeros y a la ciudadanía en general, un trato respetuoso y cortés, sin importar la jerarquía y con especial atención hacia las personas o grupos sociales como los adultos en plenitud, las personas con capacidades especiales, los niños, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

Respeto a los Derechos Humanos

Los servidores públicos respetan los derechos humanos y, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los Principios de: *Universalidad* que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de *Interdependencia* que implica que los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí; de *Indivisibilidad* que refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y de *Progresividad* que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Conductas a seguir:

- Ante cualquier situación o circunstancia se deben honrar los derechos humanos en cualquier ámbito laboral y ante cualquier individuo, sea ciudadano o compañero de trabajo, promoviendo la igualdad y equidad de género.

Responsabilidad

Conducirse con apego a normas jurídicas, éticas, morales y civiles para el desarrollo de las tareas asignadas.

Es obligación del personal conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable. Debe conducirse con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores institucionales.

Conductas a seguir:

- Conocer y aplicar las normas y procedimientos que regulan el desempeño de su cargo o nombramiento.
- Realizar su trabajo con estricta responsabilidad y respeto a la norma aplicable, a las políticas y procedimientos que regulan la vida institucional.
- Promover que sus compañeros actúen en apego a la norma aplicable, a las políticas y procedimientos que regulan la vida institucional.

Código de Conducta

Trabajo en equipo

Sumar esfuerzos y voluntades para alcanzar juntos metas comunes y cumplir con los objetivos institucionales y obtener la mejora en la calidad y los resultados de los procesos laborales.

Conductas a seguir:

- Evitar esconder herramientas utensilios de trabajo o información formal ya sea escrita y oral para el desarrollo de las funciones del área o del Instituto.
- Realizar el trabajo en conjunto haciendo a un lado los intereses propios.
- Fomentar la unidad en los equipo de trabajo.
- Incrementar el nivel de comunicación.
- Asumir una actitud positiva y de compromiso ante los proyectos o trabajos que se asignen.
- Aportar todos los conocimientos y habilidades al grupo, con la finalidad de lograr los mejores resultados como equipo.
- Aceptar y respetar las diferencias de pensamiento y personalidad de cada uno de los miembros del equipo, y aprender de sus cualidades y virtudes.
- Reconocer de manera positiva cuando se cometa un error.
- Tener la capacidad de improvisar para llevar a cabo una tarea.

Transparencia y confidencialidad

Toda información generada o procesada en el Instituto será tratada de conformidad con la normatividad de la materia, no deberá ser utilizada con fines personales o con motivo contrario a la ley y se permitirá y garantizará el debido acceso a la información gubernamental.

Sabemos que las declaraciones informales emitidas en sentido destructivo pueden afectar la vida privada y laboral de las personas; por lo tanto, somos responsables de no emitir información que dañe a nuestros compañeros y al propio Instituto.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso en forma ordenada, libre y transparente a la información que genere el Instituto Mora, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien por respeto a la privacidad de terceros.

Conductas a seguir:

- Proporcionar información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los procedimientos establecidos para ello.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.
- Cuidar la información a su cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Entregar la información requerida en los tiempos y formas estipulados con claridad y calidad.

Código de Conducta

Unidad

Promover la integración de los miembros de la comunidad del Instituto para la persecución y logro de objetivos comunes con la finalidad de alcanzar la misión y las metas estratégicas de la institución, asegurando que cada actividad sea ejecutada en forma conjunta de manera correcta, con la calidad necesaria, al costo óptimo y en el tiempo esperado.

Conductas a seguir:

- Constituir una estrategia de comunicación organizacional efectiva, clara, atractiva, oportuna y accesible que consolide la cooperación y la unión entre sus colaboradores para compartir fines, sumar esfuerzos, ampliar capacidades, desarrollar conocimientos y así cumplir de forma correcta con los objetivos y metas institucionales.
- Compartir con los colaboradores los planes, proyectos y esfuerzos que se realicen para cumplir los objetivos y metas institucionales.
- Transmitir, al interior y al exterior, los avances en el logro de los objetivos y metas.
- Informar de los trabajos, tareas y actividades que realizan los colaboradores.
- Difundir los valores, principios, acciones y conductas de la organización que rigen a la entidad.
- Fomentar el diálogo e intercambio de experiencias entre equipo de trabajo y demás miembros de la institución.
- Propiciar un clima organizacional favorable al desarrollo de las actividades individuales y grupales de los miembros de la institución.
- Detectar factores que puedan afectar la motivación y desempeño de los miembros de la institución.
- Para el logro de la integración de los miembros de la comunidad deberá evitarse toda aquella comunicación que cree confusión y desoriente a los miembros de la entidad; evitando que sea impositiva y que impida la retroalimentación entre colaboradores.

4. REGLAS DE INTEGRIDAD

Actuación pública

El personal del Instituto Mora conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Conductas a seguir:

- Ejercer las atribuciones y facultades que le confieren los ordenamientos legales y normativos aplicables.
- No favorecer a otras personas u organizaciones a cambio o bajo promesas de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- Atender las recomendaciones de los organismos públicos protectores de los derechos humanos y de prevención de la discriminación.
- Utilizar de manera eficaz los recursos humanos, materiales y financieros institucionales.
- Propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en el Programa Estratégico de Mediano Plazo 2014-2018.

Código de Conducta

- Conducirse bajo los criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga el Instituto Mora en todas sus sedes.

Información pública

El personal del Instituto Mora conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

Conductas a seguir:

- Orientar a cualquier persona que requiera asistencia para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- Desempeñar las actividades de manera que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información.
- Realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes, archivos institucionales y archivos personales antes de declarar inexistencia de información o documentación pública.
- No alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- Proporcionar debidamente la documentación e información confidencial o reservada.
- Uso correcto de las bases de datos que por su cargo o funciones tengan acceso.
- Promover y difundir la información en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto.

Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

El personal del Instituto Mora que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

Conductas a seguir:

- Declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Registro Único de Contratistas para la Administración Pública Federal.
- Aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- Formular únicamente los requerimientos necesarios para el cumplimiento del servicio público.
- Ser imparcial en la selección, designación, contratación, y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- Imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- Rechazar cualquier comunicación vía electrónica o presencial a los licitantes, proveedores, contratistas o fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio.
- Solicitar requisitos con sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Rechazar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Código de Conducta

- Apegarse en cualquier momento y circunstancia al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y sus prórrogas.
- Rehusar ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con el Instituto Mora.

Programas gubernamentales

El personal del Instituto Mora que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Conductas a seguir:

- Rehusar ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos del Instituto.
- Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- Dar trato equitativo y sin discriminación a cualquier persona u organización así como proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en tiempo y forma oficial.
- Hacer uso apropiado y bajo la condición de la protección de datos personales de la información de los padrones de beneficiarios de programas.

Trámites y servicios

El personal del Instituto Mora que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conductas a seguir:

- Ejercer una actitud de servicio, respeto y cordialidad en el trato hacia el público o a otro servidor público.
- Otorgar información fidedigna sobre el proceso y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
- Realizar trámites y servicios de forma eficiente, agilizar los tiempos de respuesta, consultas, gestiones y servicios.
- No discriminar por ningún motivo en la atención de consultas, realización de trámites y gestiones, o la prestación de servicios.
- Rechazar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Recursos humanos

El personal del Instituto Mora que participa en procedimientos de recursos humanos y que desempeña en general un empleo, cargo, comisión o función en esta área, se apegue a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Código de Conducta

Conductas a seguir:

- Garantizar la igualdad de oportunidades en la promoción o escalafón de los servidores públicos en el Instituto Mora con base en el mérito y normatividad aplicable.
- Contratar a personal cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios velen por los intereses de la institución.
- Hacer uso apropiado y bajo la condición de la protección de datos personales, de la información contenida en expedientes del personal y en archivos de recursos humanos bajo su resguardo.
- Seleccionar y contratar personal que cuente con el perfil del puesto, con los requisitos y documentos establecidos, además de que cumplan con las obligaciones que las leyes imponen a todo ciudadano.
- No admitir en la contratación y selección del personal directa o indirectamente, servidores públicos que sean subalternos a familiares dentro del Instituto hasta el cuarto grado de parentesco.
- Dar atención a las inconformidades o inquietudes que se prevean en las disposiciones aplicables para los procesos de ingreso.
- Otorgar al personal a su cargo, durante los procesos de evaluación, la calificación que corresponda conforme a sus conocimientos, actitudes, capacidades y desempeño.
- No disponer o hacer uso del personal a su cargo para que realice trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar ajenos a sus actividades en el servicio público.
- Cesar o solicitar la baja de servidores públicos, siempre bajo los procedimientos previstos en las leyes aplicables.
- Informar sobre los asuntos que puedan implicar cualquier conflicto de interés.
- Ayudar a que el proceso de evaluación del desempeño del personal se realice en forma objetiva y en su caso, analizar y retroalimentar sobre los resultados obtenidos cuando el desempeño sea contrario a lo esperado.
- Dar el debido seguimiento en conjunto con las áreas involucradas y conforme a sus atribuciones, a la reestructuración de áreas identificadas como sensibles o vulnerables a la corrupción o en las que se observe una alta incidencia de conductas contrarias al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Administración de bienes muebles e inmuebles

El personal del Instituto Mora que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, administra los recursos con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Conductas a seguir:

- Solicitar la baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes, cuando éstos terminen su vida útil.
- Rechazar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- No intervenir o influir en las decisiones de otros para que se beneficie a algún participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.
- Tomar decisiones en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles, que aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio disponible en el mercado.
- Usar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial exclusivamente para las labores institucionales dentro de la normativa establecida.

Código de Conducta

- Utilizar los bienes inmuebles solo para uso oficial y bajo la normatividad aplicable.

Procesos de evaluación

El personal del Instituto Mora que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos de evaluación, se apeg a en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas a seguir:

- Proporcionar debidamente la información contenida en los sistemas de información de la Administración Pública Federal y acceder a ésta solamente por causas del ejercicio de sus funciones y facultades.
- Respetar el alcance y orientación de los resultados de las evaluaciones que realice cualquier instancia externa o interna en materia de evaluación o rendición de cuentas.
- Atender las recomendaciones formuladas por cualquier instancia de evaluación, ya sea interna o externa.
- Proteger los registros de cualquier modificación que altere los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.

Control interno

El personal del Instituto Mora que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas a seguir:

- Comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- Diseñar o actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.
- Generar información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo suficiente.
- Comunicar información financiera, presupuestaria y de operación, completa y clara.
- Supervisar los planes, programas o proyectos a su cargo, en su caso, las actividades y el cumplimiento de las funciones del personal que le reporta.
- Salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos o de seguridad.
- Modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.
- Implementar o adoptar, mejores prácticas y procesos para evitar la corrupción y prevenir cualquier conflicto de interés.
- Promover las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de los servidores públicos.
- Establecer estándares o protocolos de actuación en aquellos trámites o servicios de atención directa al público.

Código de Conducta

Procedimiento administrativo

El personal del Instituto Mora que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procedimientos administrativos tiene una cultura de denuncia, respeta las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme al principio de legalidad.

Conductas a seguir:

- Notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias.
- Otorgar la oportunidad de ofrecer pruebas.
- Considerar el desahogo de pruebas en que se finque la defensa.
- Incluir la oportunidad de presentar alegatos.
- Señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- Informar, declarar o testificar sobre hechos que le consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.
- Disponibilidad para proporcionar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones y colaborar con éstos en sus actividades.
- Respetar los criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen vulneración a la normatividad, así como al Código de Ética, a las Reglas de Integridad o al Código de Conducta.

Desempeño permanente con integridad

El personal del Instituto Mora conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Conductas a seguir:

- Conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos.
- Respetar a otros servidores públicos como a toda persona en general, evitando la discriminación de cualquier forma.
- Desempeñar las actividades de tal manera que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Recusar ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de programas de subsidios o apoyos del Instituto Mora.
- Evitar intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, de negocios, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- Rechazar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- Usar el parque vehicular terrestre, marítimo o aéreo, de carácter oficial exclusivamente para las labores institucionales dentro de la normativa establecida.
- Facilitar la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.
- Conducirse con criterios de sencillez, austeridad y uso adecuado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público.

Código de Conducta

- Conducirse de manera discreta y apropiada respecto a la remuneración y apoyos para su cargo público.

Cooperación con la integridad

El personal del Instituto Mora coopera con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Conductas a seguir:

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

GLOSARIO

Cargo: Cualquier puesto dentro de la Administración Pública.

Capacitación: Proceso continuo de enseñanza-aprendizaje, mediante el cual se desarrolla las habilidades y destrezas de las y los servidores públicos, que les permitan un mejor desempeño en sus labores habituales. Puede ser interna o externa, de acuerdo a un programa permanente, aprobado y que pueda aportar mejoras a la institución.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. En su caso, los subcomités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos generales;

Comisión: Actividad extraordinaria a las asignadas a los empleos, puestos o cargos, que se realiza por instrucción de su superior jerárquico para el cumplimiento de las metas, programas, planes y objetivos institucionales.

Compromiso: Valor absolutamente necesario para cumplir la misión que se desempeña en cualquier organización

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;

Eficacia: Dar resultados o hacer efectivo un intento o propósito

Eficiencia: Llevar a cabo los procesos con los recursos y costo necesarios para lograr un efecto o resultado determinado.

Ética: Forma como se comporta el hombre y al mismo tiempo, la instancia desde la cual formulamos principios y criterios acerca de cómo debemos comportarnos y hacia dónde debemos dirigir nuestra acción.



Código de Conducta

Honradez: Cualidad con la cual se designa a aquella persona que se muestra, tanto en su obrar como en su manera de pensar, como justa, recta e íntegra.

Imparcialidad: Criterio de justicia que sostiene que las decisiones deben tomarse con base a criterios objetivos, sin influencias de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados por razones inapropiadas.

Integridad: Cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento.

Lealtad: Manifestación permanente de fidelidad que se traducirá en constancia y solidaridad.

Proceso: Conjunto de actividades o eventos (coordinados u organizados) que se realizan o suceden (alternativa o simultáneamente) bajo ciertas circunstancias con un fin determinado

Proveedor: Persona física o moral que abastece con un bien o servicio.

Recursos Públicos: Los recursos otorgados por el gobierno, administrados por las Entidades del Sector Público para el logro de los Objetivos Institucionales.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Sociedad: Conjunto de individuos que interaccionan entre sí y comparten ciertos rasgos culturales esenciales, cooperando para alcanzar metas comunes

Documento aprobado por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora en su Segunda Sesión Ordinaria del 24 de junio de 2016.